



DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2025070001014 del 14 de marzo de 2025, en el artículo primero, fila nro. 5, se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se describe a continuación.

| N° | CEDULA     | NOMBRE                       | TÍTULOS                          | MUNICIPIO              | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE                           | NIVEL-AREA                               | PLAZA | EN REEMPLAZO DE                                      |
|----|------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------|
| 6  | 1038334526 | FRANCISCO JAVIER CANO VARGAS | LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES | SAN ANDRES DE CUERQUIA | I.E SAN ANDRES        | LICEO JUANXXIII SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 6442  | TABORDA HOLGUIN MARIA LUZ ELENA CC 21990438 RENUNCIA |

Verificado el acto administrativo, se evidencia que hubo error ya que se omitió el título de **Magister en educación con componente en profundización**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto, 2025070001014 del 14 de marzo de 2025, en el artículo primero, fila nro. 5, se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se describe a continuación, el cual quedará así:

| N° | CEDULA     | NOMBRE                       | TÍTULOS                                                                                   | MUNICIPIO              | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE                           | NIVEL-AREA                               | PLAZA | EN REEMPLAZO DE                                      |
|----|------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------|
| 6  | 1038334526 | FRANCISCO JAVIER CANO VARGAS | LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES, MAGISTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN. | SAN ANDRES DE CUERQUIA | I.E SAN ANDRES        | LICEO JUANXXIII SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 6442  | TABORDA HOLGUIN MARIA LUZ ELENA CC 21990438 RENUNCIA |

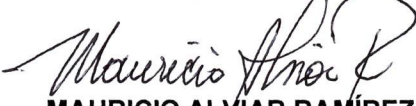
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **FRANCISCO JAVIER CANO VARGAS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                                                                                   | FIRMA                          | FECHA       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Proyecto:                                                                                                                                                                                                          | Yined Andrea Vallejo Martínez<br>Auxiliar Administrativa                                 | Andrea Vallejo                 | 28/07/25.   |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados - Asuntos Legales | Oscar Felipe Velásquez Muñoz   | 29/07/2025. |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | María Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales                                   | María Liliana Mendieta         | 30/07/25.   |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Adrián Alexander Castro Alzate.<br>Subsecretario Administrativo                          | Adrián Alexander Castro Alzate | 30-7-25     |
| Aprobo:                                                                                                                                                                                                            | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                             | Harrison Andrés Franco Montoya | 30-07-25    |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                          |                                |             |